

## INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de SOSA & MOSQUERA CONSTRUCTORES S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Sosa & Mosquera Constructores S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

**Antecedentes.-** La Compañía inicialmente denominada Inmobiliaria Ibero Ecuatoriana S.A., por medio de su Gerente General y Representante Legal, la Señora Lucía Cecilia Sosa Mosquera, con fecha 24 de mayo de 2012, suscribe la Escritura de cambio de denominación a SOSA & MOSQUERA CONSTRUCTORES S.A. ante el Notario Doctor Felipe Iturralde Dávalos, titular de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito. Esta escritura se legaliza mediante la Resolución de la Superintendencia de Compañías signada con el No. SC.II.DJCPT.E.12.2815, del 7 de junio de 2012, y se le inscribe en el Registro Mercantil, bajo el No. 2771, Tomo 143 bajo el Repertorio No. 030674, el 23 de agosto del 2012; de manera que, desde esa fecha sus operaciones generales las realiza bajo su nueva razón social.

La Compañía "**SOSA & MOSQUERA CONSTRUCTORES S.A.**" por medio de su Gerente General y Representante Legal, la Señora Natalia Carolina Mosquera Sosa, con fecha 21 de septiembre del 2016, suscribe ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo, la escritura de aumento de capital social de \$20.000.00 dólares a \$92.000.00, escritura que se la inscribe en el Registro Mercantil con el No. 4939, bajo el Repertorio No. 45179 el 21 de septiembre del 2015.

En el año 2016 se realiza un incremento de capital de \$90.000 con lo cual el Capital Social asciende a \$182.000 y se inscribe en el Registro Mercantil con el No. 4939, bajo el Repertorio No. 45179 el 21 de septiembre del 2016.

El plazo de duración de la presente compañía es de 25 años contados a partir de estar registrada en el Registro Mercantil, por lo tanto vencerá el 9 de junio del 2033.

El objeto social de empresa en su aspecto relevante indica que "...la empresa se dedicará al desarrollo de proyectos inmobiliarios..."

La compañía estará dirigida y gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial está a cargo del Gerente General.

El Gerente General y el Presidente, serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

### **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude, error u omisión.

### **Responsabilidad del Comisario Principal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados del resultado, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

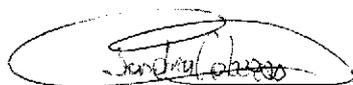
### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SOSA & MOSQUERA CONSTRUCTORES S.A. al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Adicionalmente, los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

En este aspecto se ha revisado los registros contables y las carpetas individuales del personal que labora en SOSA & MOSQUERA CONSTRUCTORES S.A, y se ha constatado que todos se encuentran con su respectivo contrato de trabajo firmado, su aviso de entrada y demás documentos soporte que forman el record laboral de cada uno de los colaboradores, también consta los documentos soporte que garantizan la correcta cancelación de haberes por concepto de sueldos, así como también de los beneficios sociales. Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Sandra Cabezas

1712794468